



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Figueredo, Braulio Osvaldo y otros c/ EN - M Seguridad - PFA s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg.”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas por el recurrente encuentran adecuada respuesta en lo decidido por esta Corte en la causa CAF 63838/2019/CS1 “Vettorello, Germán Emanuel c/ EN - M Seguridad - PFA s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg.”, fallada el 18 de noviembre de 2025, a cuyas consideraciones corresponde remitir –en lo pertinente– por razón de brevedad.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara admisible el recurso extraordinario y se confirma la sentencia. Con costas. Notifíquese y remítase la queja al tribunal de origen para su acumulación al principal.

Recurso de queja interpuesto por **los actores**, representados por el **Dr. Javier Ignacio Severo Roca**.  
Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal - Sala II**.  
Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 6**.